República de Colombia

Libertad y Orden

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION NÚMERO 111 DE 9 JUN. 2014

( )

Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de cables de acero, torón para concreto preesforzado y torón galvanizado, clasificadas por la subpartida arancelaria 7312.10.90.00, originarias de la República Popular China

EL DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confieren el numeral 5 del artículo 18 del Decreto Ley 210 de 2003, el Decreto 2550 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que a través de comunicación presentada el 7 de marzo de 2014, complementada mediante comunicación del 14 de marzo de 2014 en respuesta al requerimiento de información adicional y ajustes solicitados por la Subdirección de Prácticas Comerciales, el apoderado especial de la Empresa Colombiana de Cables S.A. Emcocables S.A., en ejecución del Acuerdo de Reestructuración (en adelante Emcocables S.A.), en nombre de la rama de producción nacional, presentó solicitud de apertura de investigación por supuesto dumping en las importaciones de torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero clasificadas en la subpartida arancelaria 7312.10.90.00, originarias de la República Popular China.

Que la anterior solicitud fue realizada ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para la aplicación de derechos antidumping provisionales y definitivos de conformidad con lo establecido en el Decreto 2550 de 2010, en concordancia con lo estipulado en el Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 de la Organización Mundial del Comercio (en adelante Acuerdo Antidumping de la OMC) y el Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la OMC, a las importaciones de torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero clasificadas en la subpartida arancelaria 7312.10.90.00, originarias de la República Popular China.

Que determinado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 24 del Decreto 2550 de 2010, la Dirección de Comercio Exterior, a través de la Subdirección de Prácticas Comerciales, mediante oficio No. 2-2014-005664 del 3 de abril de 2014 informó la recepción de conformidad de la solicitud de investigación por supuesto dumping en las importaciones de torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero clasificadas en la subpartida arancelaria 7312.10.90.00, originarias de la República Popular China, presentada por el apoderado especial de la peticionaria Emcocables S.A. en nombre de la rama de producción nacional, toda vez que se verificó el cumplimiento de las formalidades requeridas para el efecto por el citado Decreto.

Que conforme a lo señalado en el artículo 3° del Decreto 2550 de 2010, las investigaciones por dumping deben ser adelantadas en interés general. La imposición de derechos "antidumping" se debe efectuar tomando en consideración el interés público, con propósito correctivo o preventivo, siempre que exista la práctica de "dumping", y de modo general para cualquier importador de los productos sobre los que esos derechos recaen.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del citado Decreto, en la determinación del mérito para iniciar una investigación por dumping debe evaluarse que la solicitud sea presentada oportuna y debidamente fundamentada por quien tiene legitimidad para hacerlo y se evidencie la existencia de pruebas, entre ellas, indicios suficientes de la existencia de la práctica desleal del dumping, del daño importante en la rama de producción nacional representativa y de la relación de causalidad entre los dos anteriores elementos.

Que acorde con lo establecido en el artículo 29 del mencionado decreto, debe convocarse mediante aviso en el Diario Oficial, y enviar cuestionarios a los interesados en la investigación, para que expresen su opinión debidamente sustentada y aporten o soliciten pruebas pertinentes, dentro de los términos dispuestos en dicho artículo.

Que tanto los análisis adelantados por la autoridad investigadora como los documentos y pruebas que se tuvieron en cuenta para la evaluación del mérito de la apertura de la presente investigación se encuentran en el expediente D-215-27-71 que reposa en la Subdirección de Prácticas Comerciales, para ser consultado por los interesados en su cuaderno público.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 y en el párrafo segundo del parágrafo del artículo 99 del Decreto 2550 de 2010, en el numeral 5 del artículo 18 del Decreto Ley 210 de 2003, corresponde a la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ordenar la apertura de la investigación por dumping.

Que en desarrollo de lo dispuesto en el Título II del Decreto 2550 de 2010, a continuación se resumen los procedimientos y análisis sobre la determinación de indicios suficientes para la apertura de la investigación administrativa. Esto se desarrolla con mayor detalle en el Informe Técnico de Apertura que reposa en el expediente D-215-27-71.

1. ASPECTOS GENERALES Y DE PROCEDIMIENTO

1.1 Descripción del producto objeto de la investigación

De acuerdo con la información suministrada por el apoderado especial de la peticionaria Emcocables S.A., el producto objeto de investigación que se vende supuestamente a precios de dumping en Colombia y el producido por la empresa en mención corresponde a: Torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero clasificados en la subpartida arancelaria 7312.10.90.00.

Según el Arancel de Aduanas Nacional (Decreto 4927 de 2011) los productos objeto de investigación tienen los siguientes códigos y descripción:

Código	Descripción
7312	Cables, trenzas, eslingas y artículos similares, de hierro o acero, sin aislar para electricidad.
7312.10.	- Cables:
7312.10.90.00	- - Los demás

La subpartida arancelaria en que se clasifica el torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y los cables de acero a su vez se especifican los siguientes productos:

- Cables para la industria automotriz
- Cables para puertas de garaje
- Cables de acero inoxidable
- Cables para equipos de gimnasia
- Cables para bicicleta

<u>Cable de producción nacional</u>

<u>Características químicas y propiedades físicas</u>: El cable se fabrica y se obtiene de alambrón de acero tipo SAE 1060 a 1085, de grasa tipo asfáltica o petrolatum, de almas en polipropileno o sisal, y del cinc (cuando se requiere cable galvanizado).

El diámetro del cable va desde 1/8" hasta 2 ¼", y la resistencia mecánica del alambre va de 1.570 N / mm^2 a 2.160 N / mm^2.

En cuanto a las combinaciones del número de torones y el número de alambres que contiene cada cable, se indica que estas pueden ser de 6x7, 6x19, 6x21, 6x25, 6x31, 6x36, 8x19, 8x25, 8x26, 8x36, 19x7, 7x24, 7x17, 7x19; el primer número indica el número de torones y el segundo al número de alambres que contiene cada torón.

En lo que respecta al núcleo de los cables, este puede ser de acero, fibra natural o sintética. Además se debe mencionar que el acabado superficial del cable, es decir el alambre, puede ser con recubrimiento o sin recubrimiento.

Los insumos utilizados para el cable son: agua, ácido clorhídrico, jabones de lubricación para trefilado, desengrasantes, sales triples de cloruro de cinc y amonio, bórax, vermiculita, gas natural, fosfato de cinc y calcio, energía eléctrica, inhibidor de ácido, cal apagada, plomo fundido.

Usos y aplicaciones: Manifiesta el peticionario que el cable puede usarse para: transporte de carga en minería, transporte de madera, grúas, equipos de perforación petrolera, ascensores, fabricación de eslingas (estrobos), deportes extremos (canopy), puentes, torres en el sector petrolero, puentes de poliductos, viaductos, teleféricos, pilotajes y labores de pesca.

Requisitos y especificaciones: El cable producido por Emcocables S.A., es producido bajo los estándares establecidos en la norma técnica nacional NTC 2246. Así mismo cumple con los estándares establecidos en las normas internacionales API 9 A y ASTM A 1023.

Proceso productivo: El proceso productivo del cable inicia con el procedimiento de lavado del alambrón con agua limpia, para luego ser sumergido en una solución de ácido a temperatura ambiente con tiempos y concentración debidamente controlados de forma que se pueda remover el óxido superficial y se evite por absorción de hidrogeno.

Posteriormente, el rollo de alambrón es enjuagado con agua a presión con el fin de retirar el ácido residual y es neutralizado con bórax y/o fosfato para con ello dar paso a la etapa de trefilación. En la siguiente etapa se lleva a cabo la deformación de alambrón en frio para reducir el diámetro sin generar virutas. El alambrón se pasa por una matriz llamada hilera para reducir su área y además en este proceso se adhiere una película a la superficie del material procesado para evitar el contacto directo de la hilera con el alambrón.

Una vez se culminen las etapas descritas anteriormente, continúa con el patentado, en el cual se le da un tratamiento térmico a los alambres de diámetro intermedio por inmersión en baños de sales. Los alambres se someten a una temperatura por encima de 723°C para luego ser enfriados a temperaturas entre 500 y 520°C, esto se hace con el fin de que los alambres recuperen su ductilidad original. Se prosigue con el galvanizado, para evitar la oxidación y corrosión.

Se pasa a la trefilación final en donde se reduce el diámetro del alambre hasta su tamaño final. Posteriormente se surte el proceso de toronado, en el cual se enrolla helicoidalmente un conjunto de alambres de acero sobre un alma o núcleo, constituido por un alambre de mayor diámetro que los exteriores. Este conjunto de alambres se denomina torón.

A su vez, el torón es enrollado junto con los demás torones helicoidalmente alrededor de un alma o núcleo y de esta manera se forma el cable, los cables se empacan en carretes de madera.

Cable importado

La peticionaria muestra que el nombre comercial y técnico, modelo o tipo, y las características físicas y químicas no presentan diferencia alguna entre el cable importado y el producido en Colombia.

Requisitos y especificaciones: Según el análisis realizado por el señor Jaime Soto Director Técnico de Emcocables S.A., el cable cumple con los estándares establecidos en las normas técnicas ASTM A 1023 y API A910.

Usos y aplicaciones: El producto importado se emplea para los mismos usos que el producto nacional.

Proceso productivo: El proceso productivo del cable fabricado en la República Popular China inicia con el tratamiento de la superficie del alambrón, para realizar la limpieza y eliminar el óxido y las escamas de la superficie, y con ellos facilitar la trefilación. Continúa el proceso productivo con la primera trefilacion, en donde el alambrón es llevado a la trefiladora para reducir su diámetro y darle propiedades mecánicas necesarias para su implementación.

Posteriormente, se sigue con la etapa de patentado, en donde se da un tratamiento térmico a la materia prima referida, que permite transformar la microestructura del alambre y continuar con la trefilacion intermedia. Se continúa con el proceso de tornado, que consiste en el posicionamiento de los alambres en torón. Por último, en la etapa de cerrado se da el posicionamiento de los torones alrededor del núcleo alma.

Torón para concreto preesforzado del productor nacional

Características químicas y propiedades físicas: El producto se fabrica con alambrón de acero al carbono tipo SAE 1070 a 1085 y cinc (cuando se requiere torón galvanizado) y de alambres de resistencia mecánica de 1.700 N / mm^2 a 1.860 N / mm^2.

Con respecto a su presentación, el torón para concreto preesforzado puede ser desnudo o encauchetado. El desnudo no tiene recubrimiento y el diámetro va desde ¼" hasta 5/8" mientras que el encauchetado presenta un recubrimiento PVC que se asimila a una manguera dentro de la cual va el torón, el cual tiene un diámetro ½" y 5/8" (0.600).

En cuanto a las combinaciones de torones y el número de torones y el número de alambres que contiene cada torón, se indica que estas pueden ser de: 1x2, 1x3, 1x7, 1x19. El primer número indica el número de torones y el segundo al número de alambres que contiene el torón.

En lo que respecta a su acabado superficial, los alambres que constituyen el torón pueden ser sin recubrimiento o con recubrimiento de cinc. Los torones sin recubrimiento de cinc pueden ser de baja relajación o de relajación normal. La relajación hace referencia a la pérdida de carga con el paso del tiempo: un torón de baja relajación no debe perder más del 2.5% de la carga inicial de prueba a 1.000 horas, siendo la carga de prueba el 75% de la carga máxima de rotura especificada para el torón.

Se destaca que los torones de baja relajación se someten a calentamiento por inducción en horno con tensión aplicada de manera simultánea para lograr un micro estructura estable que garantiza menos perdidas en aplicación.

Los insumos utilizados para el torón de concreto preesforzado son: agua, ácido clorhídrico, jabones de lubricación para trefilado, desengrasantes, sales triples de cloruro de cinc y amonio, bórax, vermiculita, gas natural, fosfato de cinc y calcio, energía eléctrica, inhibidor de ácido, cal apagada plomo fundido.

Usos y aplicaciones: De acuerdo a lo descrito por el peticionario este producto se puede usar en postes, puentes, traviesa de ferrocarril, prefabricados de taludes y edificaciones en general.

Requisitos y especificaciones: El torón para concreto preesforzado producido por Emcocables S.A., es producido bajo los estándares establecidos en la norma técnica nacional NTC 2010. Así mismo cumple con los estándares establecidos en las normas internacionales ASTM A 416 y ASTM A910.

Proceso productivo: Debido a que las etapas de lavado y trefilado del cable y torón para concreto preesforzado son iguales, el proceso productivo para torón para concreto preesforzado continúa con

el procedimiento de toronado, en el cual se enrolla helicoidalmente un conjunto de alambres de acero sobre un alma o núcleo, constituido por un alambre de mayor diámetro que los exteriores; a este conjunto se le conoce como torón. Finalmente el torón se empaca y se embala.

Torón para concreto preesforzado importado

La peticionaria muestra que el nombre comercial y técnico, modelo o tipo, y las características físicas y químicas no presentan diferencia alguna entre el torón para concreto preesforzado importado y el producido en Colombia.

Requisitos y especificaciones: Según el análisis realizado por el señor Jaime Soto director técnico de Emcocables S.A., el torón para concreto preesforzado cumple con los estándares establecidos en las normas técnicas ASTM A 416 y ASTM A910.

Usos y aplicaciones: El producto importado se emplea para los mismos usos que el producto nacional.

Proceso productivo: El proceso productivo del torón para concreto preesforzado fabricado en la República Popular China inicia en la etapa de tratamiento de la superficie del alambrón, para realizar la limpieza y eliminar el óxido y las escamas de la superficie, y con ellos facilitar la trefilación. Continúa el proceso productivo con la primera trefilación, en donde el alambrón es llevado a la trefiladora para reducir su diámetro y darle propiedades mecánicas necesarias para su implementación.

Posteriormente, se sigue con la etapa de patentado, en donde se da un tratamiento térmico a la materia prima referida, que permite transformar la microestructura del alambre y continuar con la trefilacion intermedia. Se continúa con el proceso de tornado, que consiste en el posicionamiento de los alambres en torón. Por último, se realiza la estabilización, proceso que implica un tratamiento térmico de alta frecuencia para aliviar esfuerzos.

Torón galvanizado del productor nacional

Características químicas y propiedades físicas: El torón galvanizado se fabrica con alambrón de acero al carbono tipo SAE 1060 a 1085 y cinc con alambre recubierto con cinc de resistencia mecánica de 580 N / mm^2 a 1.500 N / mm^2. El diámetro del torón galvanizado va desde 1/8" hasta 7/8".

En cuanto a sus combinaciones para determinar el número de torones y el número de alambres que contiene cada torón 1x7, 7x19. El primer número indica el número de torones y el segundo al número de alambres que contiene el torón.

Con respecto a su acabado superficial, se indica que los alambres que constituyen torón deben de ser recubiertos con capas de cinc de acuerdo con las normas de fabricación. Estos alambres deben cumplir con recubrimiento de cinc de clase A y B, según su uso.

Los insumos utilizados para el torón galvanizado son: agua, ácido clorhídrico, jabones de lubricación para trefilado, desengrasantes, sales triples de cloruro de cinc y amonio, bórax, vermiculita, gas natural, fosfato de cinc y calcio, energía eléctrica, inhibidor de ácido, cal apagada plomo fundido.

Usos y aplicaciones: Según los usos descritos por Emcocables S.A. del torón galvanizado como producto final: templetes y postes, guarda y retenida en líneas de transmisión eléctrica, invernaderos, puesta a tierra. Torón galvanizado como producto intermedio: mensajero de líneas telefónicas y núcleos conductores eléctricos.

Requisitos y especificaciones: El torón galvanizado producido por Emcocables S.A., es producido bajo los estándares establecidos en la norma técnica nacional NTC 4623 y NTC 1864. Así mismo, cumple con los estándares establecidos en las normas internacionales ASTM A 363 y ASTM A 475.

Proceso productivo: Debido a que las etapas de lavado y trefilado del cable y torón galvanizado son iguales, el proceso productivo para torón galvanizado continúa con el procedimiento de toronado, en el cual se enrolla helicoidalmente un conjunto de alambres de acero sobre un alma o núcleo, constituido por un alambre de mayor diámetro que los exteriores; a este conjunto se le conoce como torón.

Posteriormente, se sigue con el trabajo en frio. En este punto, los torones de baja relajación se someten a calentamiento por inducción en horno con tensión aplicada y de esta manera, se logra una micro estructura estable que garantiza menos perdidas de carga en su aplicación. Al finalizar este proceso los torones se empacan y embalan.

Torón galvanizado importado

La peticionaria muestra que el nombre comercial y técnico, modelo o tipo, y las características físicas y químicas no presentan diferencia alguna entre el torón galvanizado importado y el producido en Colombia.

Requisitos y especificaciones: Según el análisis realizado por el señor Jaime Soto director técnico de Emcocables S.A, el torón galvanizado cumple con los estándares establecidos en las normas técnicas ASTM A 363 y ASTM A 475.

Usos y aplicaciones: El producto importado se emplea para los mismos usos que el producto nacional.

Proceso productivo: El proceso productivo del torón galvanizado fabricado en la República Popular China presenta las mismas etapas que el proceso del torón para concreto preesforzado en lo que se refiere al tratamiento del alambrón y la primera trefilacion.

Posteriormente, a diferencia de lo que ocurre con el torón para concreto preesforzado, el alambre se somete al proceso de galvanizado mediante el cual se hace un recubrimiento de cinc para obtener resistencia frente a la corrosión.

Para terminar de producir el bien, se realiza el tornado de los alambres, en donde se logra el posicionamiento de estos.

1.2 Similaridad

Argumenta el peticionario que no hay diferencias significativas entre los cables de acero, el torón para concreto preesforzado y el torón galvanizado originario de la República Popular China y los de producción nacional, ya que los usos son exactamente los mismos y ambos cumplen con las especificaciones de las normas API 9 A°, STM A 416 y ASRM A 475.

Para demostrar la similaridad entre los productos de fabricación nacional y los importados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4, literal q) del Decreto 2550 de 2010, se tomó en cuenta el concepto emitido por el Grupo de Registro de Productores de Bienes Nacionales, mediante memorando GRPBN 0019 del 9 de junio de 2014, a través del cual informa que en la base de datos de producción nacional, la empresa Emcocables S.A, se encuentra registrada con los productos: torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero de la subpartida arancelaria 7312.10.90.00, con vigencia hasta el 30 de agosto, 31 de octubre y 01 de noviembre todos del 2014, respectivamente.

Adicionalmente, conceptuó que para realizar el estudio de similaridad de los productos de producción nacional cables de acero, torón galvanizado y torón para concreto preesforzado, en relación con los cables de acero, torón galvanizado y torón para concreto preesforzado importados, se tuvo en cuenta la información enviada correspondiente a los folios 28 a 48.

En este orden, una vez comparada la información de cables de acero, torón galvanizado y torón para concreto preesforzado de la subpartida arancelaria 7312.10.90.00 fabricados por la empresa

Colombiana de Cables S.A Emcocables (folios 28 al 35) con la información de cables de acero, torón galvanizado y torón para concreto preesforzado de la subpartida arancelaria 7312.10.90.00 importados (folios 35 a 48), observa que estos productos son similares en cuanto a subpartida arancelaria, nombre técnico, normas técnicas, usos, materias primas y proceso de producción.

Con base en lo expuesto, la Subdirección de Prácticas Comerciales para la etapa de apertura, teniendo en cuenta los documentos aportados por la peticionaria y el concepto técnico del Grupo Registro de Productores de Bienes Nacionales, observa que de conformidad con lo dispuesto en el literal q) del artículo 4 del Decreto 2550 de 2010, en concordancia con el párrafo 6 del artículo 2 del Acuerdo Antidumping de la OMC, sobre los aspectos a tener en cuenta para efectos de probar la similaridad entre los productos nacionales y los considerados (productos importados objeto de investigación); los productos nacionales y los importados son similares.

1.3 Representatividad

El apoderado especial de la empresa peticionaria Emcocables S.A. manifiesta que su representada constituye el 100% de la rama de producción nacional total de cables de acero, el 74.42% de la producción de torón para concreto preesforzado y el 84,1% de la producción nacional de torón galvanizado.

Adicionalmente, la peticionaria adjunta carta de apoyo a la solicitud de investigación, suscrita por el Director Ejecutivo de la Cámara de Fedemetal de la Asociación Nacional de Industriales ANDI.

De acuerdo con la información contenida a folios 21, 110 al 126 de la solicitud de investigación y conforme lo disponen los artículos 21, 23 y 24 del Decreto 2550 de 2010, la empresa peticionaria Emcocables S.A., al representar más del 50% de la producción total de la industria nacional de las tres líneas de producción de objeto de investigación, se encuentra legitimada para solicitar el inicio de la presente investigación por supuesto dumping en las importaciones de torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero originarias de la República Popular China.

De igual forma, el solicitante allega el pantallazo de la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales donde se demuestra que tiene registrada la producción nacional para los productos objeto de investigación (Fuente VUCE Ministerio de Comercio, Industria y Turismo).

Con respecto a la representatividad de la empresa peticionaria, la Subdirección de Prácticas Comerciales encontró que para efectos de la apertura de la investigación, la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los artículos 21, 23 y 24 del Decreto 2550 de 2010, en concordancia con el párrafo 4 del artículo 5 del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo Antidumping de la OMC.

2. EVALUACION FORMAL DEL MERITO PARA LA APERTURA DE INVESTIGACIÓN A LAS IMPORTACIONES DE TORÓN GALVANIZADO, TORÓN PARA CONCRETO PREESFORZADO Y CABLES DE ACERO, CLASIFICADAS POR LA SUBPARTIDA ARANCELARIA 7312.10.90.00 ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA

2.1 EVALUACION DE INDICIOS DE DUMPING

2.1.1 Determinación del dumping

La evaluación del mérito de la solicitud para decidir la apertura de la investigación, se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 26 del Decreto 2550 de 2010, el cual establece que la autoridad investigadora debe comprobar la existencia de pruebas, entre ellas indicios suficientes de la práctica del dumping, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 6.14 del Acuerdo Antidumping de la OMC.

2.1.2 Determinación del dumping para países con economías centralmente planificadas

Para el cálculo del margen de dumping, las empresas peticionarias se acogieron a la metodología propuesta en el artículo 15 del Decreto 2550 de 2010, en donde se señala que, en casos en los que en el país investigado no prevalezcan condiciones de mercado, el valor normal podrá obtenerse con base en el precio comparable en el curso de operaciones comerciales normales al que se vende un producto similar en un tercer país con economía de mercado para su consumo interno – país sustituto – o en su defecto para su exportación, o con base en cualquier otra medida que estime conveniente la autoridad investigadora.

En estos términos, dada la metodología y los criterios estipulados por el artículo mencionado para el cálculo del valor normal, se consideró viable la selección de México como país sustituto de la República Popular China, propuesto por la empresa peticionaria.

Sobre el particular, cabe agregar que aunque Colombia reconoce el ingreso de la República Popular China a la Organización Mundial del Comercio desde finales de 2001, aún no se ha otorgado el estatus de economía de mercado de este país, por lo cual siguiendo lo establecido en el párrafo 15 del Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la OMC, se considera que ese país se encuentra en el período de transición en el cual se espera que su economía se ajuste a las condiciones de mercado.

Según la metodología señalada en el artículo 15 del Decreto 2550 de 2010, para elegir a México como país sustituto, deben tomarse en cuenta los siguientes criterios: a) Los procesos de producción en el país con economía de mercado y el país con economía centralmente planificada; b) La escala de producción; y c) La calidad de los productos.

La empresa peticionaria manifiesta en la solicitud que en Colombia en todas las investigaciones por dumping adelantadas contra importaciones originarias de la República Popular China, se ha utilizado un país subrogado para el cálculo del valor de mercado.

2.1.3 Período de análisis para la evaluación de indicios de dumping

Conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Decreto 2550 de 2010, la autoridad investigadora podrá iniciar el procedimiento por solicitud presentada por la rama de producción nacional o en nombre de ella, cuando se considere perjudicada por importaciones de productos similares a precios de dumping, efectuadas no antes de los 6 meses, ni más allá de 12 meses anteriores a la solicitud. En este orden, teniendo en cuenta que la solicitud de investigación se recibió de conformidad el 03 de abril de 2014, el periodo de análisis del dumping corresponde al período comprendido entre el 03 de abril de 2013 y el 3 de abril de 2014.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Antidumping de la OMC y el Decreto 2550 de 2010, así como en el documento "Recomendación relativa a los periodos de recopilación de datos para las investigaciones antidumping" emitida en mayo de 2000 por el Comité de Prácticas Antidumping (G/ADP/6), según el cual "...el periodo de recopilación de datos para las investigaciones de la existencia de dumping deberá ser normalmente de 12 meses, y en ningún caso de menos de 6 meses, y terminará en la fecha más cercana posible a la fecha de iniciación".

2.1.4 Determinación del valor normal de la República Popular China para el torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero

Para la determinación del valor normal, en razón a que se consideró que la República Popular China tiene una economía centralmente planificada, el valor del torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero clasificados en la subpartida arancelaria 7312.10.90.00, se calculó a partir de precios de un tercer país comparable como México.

Para determinar el precio de los productos objeto de investigación en el mercado doméstico de México, la peticionaria contrató un estudio entre los representantes y distribuidores de Deacero S.A. de C.V. y de Aceros Camesa S.A. de C.V., empresas que representan el 100% de la producción

mexicana de los productos objeto de investigación, en el que determinó un promedio de precios entre las distintas referencias de torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero producidas por Deacero S.A. de C.V. y un promedio de precios entre las diferente referencias de torón galvanizado y cables de acero fabricados por Aceros Camesa S.A. de C.V.

Para tal efecto, en el estudio se utilizó una cotización expedida por Deacero S.A. de C.V., del 26 de noviembre de 2013, que incluye cables de acero y torones, en las cuales cotiza dos referencias de torón galvanizado (torón galvanizado 1x7 de ¼" y de 3/8"), 11 referencias de cable de aceros (cable de acero 6x19 de ¼" alma de fibra, 6x19 de 3/8" alma de fibra, 19x7 de 3/8" alma de acero, 19x7 de ½" alma de acero, 6x19 de ½" alma de acero, 6x7 de 9/16" alma de fibra, 6x19 de 5/8" alma de acero, 6x19 de 7/8" alma de acero, 6x26 de 1" alma de acero, 6x19 de 1-1/8" alma de acero y 6x37 de 1-1/8" alma de acero) y una referencia de torón preesforzado 1x7 de ½" sin recubrimiento. Así mismo, el peticionario aportó una lista de precios de Camesa S.A., de C.V., para el periodo comprendido entre abril y diciembre de 2013, que incluye 315 referencias de cables de acero y 7 referencias de torón galvanizado.

De acuerdo con lo anterior, determinó un precio ex-fábrica en USD/Kg para los productos objeto de investigación en el mercado doméstico de México, como se muestra a continuación:

PRODUCTO	DE ACERO de C.V.	CAMESA S.A. de C.V.
CABLES DE ACERO	4,21	5,55
TORON GALVANIZADO	2,34	2,95
TORON PREESFOZADO	1,29	N/D

Luego, la peticionaria llevó el precio ex-fábrica/kilogramo en el mercado interno de México a nivel FOB, sumándole USD 0,05/kilogramo por concepto del flete interno desde la planta hasta el puerto de manzanillo en México, obtenido a partir de una cotización solicitada a la empresa PANAMERICA, el 27 de noviembre de 2013, para un contenedor de 20 pies con un peso aproximado de 19.000 kilogramos.

Para la determinación del valor normal del torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero, la empresa peticionaria consideró únicamente los precios de la empresa Deacero S.A. de C.V. y les adicionó el valor de los fletes para llevarlos a términos FOB USD/kilogramo, como se muestra a continuación:

PRODUCTO	DE ACERO de C.V. PRECIO EXFABRICA USD/Kg	FLETE USD/Kg	PRECIO FOB USD7Kg
CABLES DE ACERO	4,21	0,05	4,26
TORON GALVANIZADO	2,34	0,05	2,39
TORON PREESFOZADO	1,29	0,05	1,34

La peticionaria tomó cada precio a nivel FOB USD/kilogramo determinado en el mercado interno de México y lo comparó con el precio de exportación FOB de la República Popular China a Colombia.

Una vez evaluado y revisada la información que soporta el estudio aportado por la peticionaria la Subdirección de Prácticas Comerciales determinó lo siguiente:

Si bien la lista de precios de la empresa mexicana Camesa S.A., de C.V., contiene 315 referencias distintas de cables de acero y 7 referencias de torones, de éstos últimos no se determina con precisión si corresponden a torones galvanizados o a torones para concreto preesforzado o corresponden a los dos torones, que como se desprende del estudio y de los catálogos aportados varían de acuerdo con sus diámetros, calibres, composición, etc., razón por la cual para esta etapa se descarta dicha lista de precios.

Las cotizaciones de la empresa Deacero S.A. de C.V., del 26 de noviembre de 2013, si contemplan los tres productos objeto de investigación, es decir, torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero. Por esta razón, la Subdirección de Prácticas Comerciales, para la etapa de apertura, consideró como mejor información disponible para la determinación del valor

normal, las cotizaciones de la empresa Deacero S.A. de C.V., por cuanto contienen precios diferenciados para los productos objeto de investigación, no como en el caso de la lista de precios de la empresa Camesa S.A., de C.V., en la cual no se posible determinar por separado los precios de los torones.

De acuerdo con lo anterior, la Subdirección de Prácticas Comerciales, para determinar el valor normal en el mercado de México, en primera instancia, tomó el precio promedio ex-fábrica en dólares por kilogramo consignado en cada cotización para cada producto objeto de investigación, es decir, para el torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero, y lo convirtió a pesos mexicanos utilizando la tasa de cambio 13,0223 del 26 de noviembre de 2013, fecha de expedición de las tres cotizaciones, con lo cual obtuvo un precio en pesos mexicanos por kilogramo de 54,82 para los cables de acero, de 30,47 para el torón galvanizado y de 16,80 para el torón para concreto preesforzado.

Luego, dichos precios en moneda mexicana, se indexaron por el Índice de Precios al Consumidor IPC de México, fuente Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), www.inegi.org.mx y se determinó un precio en pesos mexicanos por kilogramo a nivel ex-fábrica para el torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero de 30,46, 16,80 y 54,81, respectivamente, para el periodo de la práctica del dumping comprendido entre el 3 de abril de 2013 y el 3 de abril de 2014. Estos precios fueron convertidos a dólares por la tasa de cambio promedio de 12,9095 correspondiente al periodo abril de 2013 a marzo de 2014, fuente Banco de Mexico, http://www.banxico.org.mx/portal-mercado-cambiario/index.html, determinándose finalmente de esta forma un precio USD/Kilogramo a nivel exfábrica, como se detalla a continuación:

PRODUCTO	DE ACERO de C.V. PRECIO EX FABRICA SEGÚN COTIZACION	TASA CAMBIO PMx/USD 26-NOV-2013	PRECIO EX FABRICA PESO MEX/Kg 26-NOV-2013	PRECIO EXFABRICA CONSTRUIDO PESO MEX/Kg PDO ABR/2013 A MARZO/2014	TASA CAMBIO PROMEDIO PMx/USD ABR-2013 A MARZO/2014	PRECIO EXFABRICA USD/KG
CABLES DE ACERO	4,21	13,0223	54,82	54,81	12,9095	4,25
TORON GALVANIZADO	2,34	13,0223	30,47	30,46	12,9095	2,36
TORON PREESFOZADO	1,29	13,0223	16,80	16,80	12,9095	1,30

Para llevar a nivel FOB los precios ex-fábrica USD/kilogramo en el mercado doméstico de México, al precio ex-fábrica se le adicionó el valor por concepto de flete, aportado por la empresa peticionaria, como se muestra a continuación:

PRODUCTO	PRECIO EXFABRICA USD/KG	FLETE USD/Kg	PRECIO FOB USD/KG
CABLES DE ACERO	4,25	0,05	4,30
TORON GALVANIZADO	2,36	0,05	2,41
TORON PREESFOZADO	1,30	0,05	1,35

Para esta etapa de apertura, la autoridad investigadora decidió determinar un precio promedio para los tres productos objeto de investigación, torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero, como valor normal en el mercado interno de México para su comparación con un solo precio promedio de exportación para los mismos tres productos, con el fin de determinar el margen de dumping. Lo anterior obedece, a que con la información disponible en la base de datos de importaciones no es posible determinar con claridad los tres precios de exportación como lo propone la empresa peticionaria, lo cual se profundiza en el aparte de la determinación del precio de exportación, que se encuentra en el numeral siguiente.

En estos términos, de los precio FOB en el mercado interno de México se determinó un único precio promedio de 2,69 USD/kilogramo en términos FOB, el cual se comparará con el precio de exportación FOB de la República Popular China a Colombia correspondiente a los productos objeto de investigación.

2.1.5 Determinación del Precio de Exportación de la República Popular China

Para la determinación del precio de exportación, se analizó el precio FOB en USD de importación en Colombia del torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero clasificados en la subpartida arancelaria 7312.10.90.00 originarios de la República Popular China.

Para calcular el precio FOB en USD promedio ponderado transacción por transacción, durante el periodo del dumping comprendido entre el 3 de abril de 2013 y el 3 de abril de 2014, se consultó la información contenida en la base de datos de las declaraciones de importación, fuente DIAN, de la subpartida arancelaria 7312.10.90.00, originarias de la República Popular China, excluyendo las importaciones efectuadas por Sistemas Especiales de Importación y Exportación, las que registran valor FOB de cero (0) y los registros de importación efectuados por la empresa peticionaria.

Al respecto, la empresa peticionaria aportó en la solicitud tres márgenes de dumping, para lo cual determinó tres precios de exportación, uno para el torón galvanizado, uno para el torón para concreto preesforzado y uno para el cable de acero, clasificados los tres productos en la subpartida arancelaria la 7312.10.90.00, argumentando que para establecer los precios de exportación referidos tuvo en cuenta criterios como:

- La descripción comercial del producto en los registros de importación.
- El objeto social de las empresas y productos en la página web de los importadores.
- Los precios.
- Los proveedores que se encuentran consignados en los registros de importación.
- La experiencia y el conocimiento que la peticionaria presenta del mercado.

La Subdirección de Prácticas Comerciales considera que los criterios antes citados e invocados por la peticionaria no son indicadores objetivos, cuantificables y verificables, pues las variables o indicadores que se evalúen deben generar siempre los mismos resultados, teniendo en cuenta que se trata de cifras reales, que deben dar de manera inequívoca un precio de exportación que sea verificable.

Adicionalmente, una vez analizada la base de importaciones de los productos objeto de investigación clasificadas en la subpartida arancelaria 7312.10.90.00, fuente DIAN, originarias de la República Popular China, se pudo identificar 426 registros de importación correspondientes a 108 importadores diferentes durante el periodo de la práctica del dumping, comprendido entre el 03 de abril de 2013 y el 03 de abril de 2014. La empresa peticionaria determinó un precio de exportación de 1,25 USD/ kilogramo para el torón galvanizado tomando como referencia registros de 8 importadores, de 0,84 USD/ kilogramo para el torón para concreto preesforzado tomando como referencia registros de 4 importadores y de 1,50 USD/kilogramo para el cable de acero tomando como referencia registros de 25 importadores.

En estos términos, considera la Subdirección de Prácticas Comerciales que no es viable determinar los tres precios de exportación teniendo como parámetro los criterios propuestos por la empresa peticionaria, dado que los mismos se determinan únicamente a partir de registros de 37 importadores seleccionados por el peticionario, dejando por fuera registros de 71 importadores, lo cual distorsiona los resultados. Por esta razón, para la etapa de apertura, se determinó un solo precio de exportación para los productos objeto de investigación, clasificados por la subpartida arancelaria 7312.10.90.00 originarios de la República Popular China, a partir de las cifras de importación fuente DIAN, para el periodo 03 de abril de 2013 a marzo de 2014, datos estadísticos que se tenían disponibles hasta esa fecha.

Bajo estos presupuestos, se determinó solo un precio promedio ponderado transacción por transacción de exportación para el torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero originarios de la República Popular China de 1,18 USD/kilogramo, como producto de dividir el valor FOB total en el total del volumen en kilogramos del mismo periodo.

2.1.6 Cálculo del margen de dumping en las importaciones originarias de la República Popular China.

Para obtener el margen de dumping absoluto y relativo en las importaciones de torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero, clasificadas en la subpartida arancelaria

7312.10.90.00, originarias de la República Popular China, al valor normal se restó el precio de exportación.

Es pertinente precisar, que de acuerdo con la depuración exacta de las cifras de importación fuente DIAN que permiten determinar el precio de exportación de las importaciones del torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero, originarias de la República Popular China a Colombia, las cifras corresponden al periodo comprendido entre el 03 de abril de 2013 hasta el 31 de marzo de 2014. Para el caso del valor normal, el promedio corresponde a los meses comprendidos entre abril de 2013 y marzo de 2014.

De acuerdo con la metodología descrita anteriormente, la Subdirección de Prácticas Comerciales encontró márgenes de dumping en las importaciones de torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero, clasificadas en la subpartida arancelaria 7312.10.90.00 originarias de la República Popular China, como se indica a continuación:

MARGEN DE DUMPING

PAIS: REPUBLICA POPULAR CHINA

CABLES DE ACERO, TORON GALVANIZADO Y TORON PARA CONCRETO PREESFORZADO

($USD/ Kg)

PERIODO DEL DUMPING: 03/04/2013 - 03/04/2014

Subpartida Arancelaria	Descripción Producto	Valor Normal	Precio de Exportación	Monto Margen	Margen %
7312.10.90.00	Cable de acero, Torón galvanizado y Torón para concreto preesforzado	2,69	1,18	1,51	127,97%

Fuentes
Valor normal: Cotizaciones de la empresa DE ACERO C. V. de México
Precio exportación: Base de datos declaraciones de importación DIAN

Al comparar el valor normal y el precio de exportación, en el nivel comercial FOB, se observa que el precio de exportación a Colombia del torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero clasificados en la subpartida arancelaria 7312.10.90.00 originarios de la República Popular China, se sitúa en 1,18 USD/kilogramo, mientras que el valor normal es de 2,69 USD/kilogramo, arrojando un margen absoluto de dumping de 1,51 USD/Kilogramo, equivalente a un margen relativo de 127,97% con respecto al precio de exportación del torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero.

De acuerdo con lo anterior, se concluye que existen indicios suficientes de práctica de dumping en las importaciones de torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero clasificadas en la subpartida arancelaria 7312.10.90.00 originarias de la República Popular China.

2.2 ANÁLISIS DE DAÑO IMPORTANTE Y RELACIÓN CAUSAL

2.2.1 Metodología para el análisis de daño importante y relación causal

La metodología para el análisis de daño está ampliamente desarrollada en el Informe Técnico de Apertura que reposa en el expediente D-215-27-71. El período de recopilación de datos para la determinación de la existencia de daño es de tres (3) años (2011 y 2012 y 2013.

La evaluación del volumen de importaciones de torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero, se elaboró de acuerdo con lo establecido en el artículo 16, numeral 2 del Decreto 2550 de 2010, según el cual deberá realizarse un examen objetivo del volumen de importaciones a precios de dumping, particularmente para determinar si se han incrementado de manera significativa, tanto en términos absolutos, como en relación con la producción total o el consumo.

De acuerdo con lo anterior, el análisis se realizó con base en cifras reales de importaciones de cables de acero, torón galvanizado y torón para concreto preesforzado de la subpartida arancelaria 7312.10.90.00 fuente DIAN, teniendo en cuenta la evolución semestral correspondiente a los años 2011, 2012 y 2013 que comprende el periodo de investigación. Dichas cifras fueron depuradas excluyendo las importaciones realizadas por la empresa peticionaria de la investigación Emcocables S.A. y las realizadas por la modalidad de Sistemas Especiales de Importación – Exportación.

Cabe aclarar que las importaciones realizadas por Plan Vallejo no son incluidas en los análisis, teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por los Decretos 444 de 1967, 685 de 1985, Estatuto Aduanero (Decreto 2685 de 1999) y demás normas legales que regulan los Sistemas

Especiales de Importación – Exportación, las cuales determinan que estas importaciones no son objeto de la aplicación de impuestos u otras cargas, entre ellas, la de los derechos antidumping.

Para establecer el comportamiento de las importaciones, se efectuaron comparaciones del primer y segundo semestre de 2013, periodo crítico o de la práctica del dumping, con respecto al promedio de lo ocurrido en los semestres comprendidos entre el primer semestre de 2011 y segundo de 2012, período de referencia.

En cuanto a la evaluación de las variables económicas y financieras de la rama de producción nacional, cabe señalar que se realizó con base en los artículos 16, 20 y 24 del Decreto 2550 de 2010, los cuales establecen que se deben analizar indicadores tales como volumen de producción, ventas nacionales, participación de mercado, inventarios, importaciones investigadas respecto a la producción y el consumo en Colombia, uso de la capacidad instalada, productividad, empleo, salarios, precios internos, utilidades, rendimiento de las inversiones, flujo de caja y capacidad de la rama de producción nacional para reunir capital o inversión.

Así mismo, para establecer el comportamiento de las variables de daño importante, se realizaron comparaciones del primer y segundo semestre de 2013 con respecto al promedio de lo ocurrido en los cuatro (4) semestres consecutivos de 2011 hasta el segundo semestre de 2012.

2.2.2 Evolución del mercado colombiano

El consumo nacional aparente de torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero, en el periodo previo a la presencia de las importaciones originarias de la República Popular China con dumping, presentó comportamiento decreciente, excepto por el incremento de 7,40% registrado en el segundo semestre de 2011. Durante el primer y segundo semestre de 2013, periodo de la práctica del dumping se incrementa 20,53% y 12,67% respectivamente, al compararlo con el semestre anterior.

Comportamiento del consumo nacional aparente durante el periodo del dumping

El comportamiento semestral indica que durante el primer y segundo semestre de 2013, con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primer semestre de 2011 y el segundo de 2012, la demanda nacional de torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero creció el 9,32%.

Este incremento se explica por mayores ventas del productor nacional peticionario, mayores importaciones originarias de la República Popular China en 248.096 kilos, mayores ventas de los productores nacionales no peticionarios, en tanto que las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales se redujeron 221.794 kilos.

2.2.3 Composición del mercado Colombiano de torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero

El mercado colombiano de torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero se ha caracterizado por una alta participación de las ventas del productor nacional peticionario durante todo el período analizado.

La participación de las ventas del productor nacional peticionario descendió 14.60 puntos porcentuales en el segundo semestre de 2011, incrementa su participación 13.14 puntos porcentuales en el primer semestre de 2012 y pierde 0.44 puntos porcentuales en el segundo semestre del mismo año. Para el período de la práctica del dumping dicha participación aumenta 1.88 puntos porcentuales en el primer semestre de 2013 y se reduce 2.70 puntos porcentuales en el segundo semestre de 2013.

Las importaciones investigadas aumentaron su participación de mercado 6.59 puntos porcentuales en el segundo semestre de 2011, desciende 8.81 puntos porcentuales en el primer semestre de 2012 y aumenta 9.08 puntos porcentuales en el segundo semestre del mismo año. Para el período de la

práctica del dumping dicha participación desciende 8.23 puntos porcentuales en el primer semestre de 2013 y aumenta 9.42 puntos porcentuales en el segundo semestre del mismo año, al compararlo con el semestre inmediatamente anterior.

Las importaciones de los demás orígenes aumentaron su participación 10.60 puntos porcentuales en el segundo semestre de 2011, luego desciende 6.46 y 8.57 puntos porcentuales en el primer y segundo semestre de 2012. Durante el período de la práctica del dumping la participación de estas importaciones aumenta 6.05 en el primer semestre de 2013 y desciende 6.29 puntos porcentuales respectivamente en el segundo semestre de 2013, al compararlo con el semestre inmediatamente anterior.

Las ventas de los demás productores nacionales redujeron su participación 2.39 puntos porcentuales en el segundo semestre de 2011, luego crece 2.12 puntos porcentuales en el primer semestre de 2012 y pierde 0.07 puntos porcentuales en el segundo semestre del mismo año, durante el periodo de la práctica del dumping, se incrementa su participación 0.33 puntos porcentuales en el primer semestre de 2013, para luego descender 0.44 puntos porcentuales en el segundo semestre de igual año, al compararlo con el periodo inmediatamente anterior.

Comportamiento del promedio semestral del periodo del dumping con respecto al periodo previo

El comportamiento semestral del mercado de torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero indica que al comparar la participación de mercado del primer y segundo semestre de 2013, con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primero de 2011 y el segundo de 2012, la participación de mercado de las ventas del productor nacional peticionario aumentó 3.07 puntos porcentuales, seguido del incremento de las importaciones originarias de la República Popular China en 0.53 puntos porcentuales, de las ventas de los productores nacionales no peticionarios que aumentó 0.50 puntos porcentuales. Caso contrario ocurre con la participación de las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales la cual descendió 4.10 puntos porcentuales.

2.2.4 Comportamiento de las importaciones

El análisis se realizó con base en cifras reales de importaciones de cables de acero, torón galvanizado y torón para concreto preesforzado de la subpartida arancelaria 7312.10.90.00 fuente DIAN, teniendo en cuenta la evolución semestral correspondiente a los años 2011, 2012 y 2013 que comprende el periodo de investigación. Dichas cifras fueron depuradas excluyendo las importaciones realizadas por la empresa peticionaria de la investigación Emcocables S.A., y las realizadas por la modalidad de sistemas especiales de importación – exportación.

Para establecer el comportamiento de las importaciones, se efectuaron comparaciones del primer y segundo semestre de 2013, periodo crítico o de la práctica del dumping, con respecto al promedio de lo ocurrido en los semestres comprendidos entre el primer semestre de 2011 y segundo de 2012, período de referencia.

- Volumen semestral de importaciones totales de torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero

Las importaciones totales en kilogramos de torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero descienden en el periodo referente, con excepción del segundo semestre de 2011 cuando aumentan 50,30%, con respecto al semestre anterior. Para el primer y segundo semestre de 2013 periodo del dumping, se evidencia un incremento del 14,74% y 20,82%, respectivamente, con respecto al semestre inmediatamente anterior.

Al comparar el volumen promedio semestral en kilogramos de las importaciones totales de torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero, del primer y segundo semestre de 2013, periodo de la práctica del dumping, con el volumen promedio semestral registrado durante el periodo de referencia comprendido entre el primer semestre de 2011 y el segundo de 2012, se

observa un aumento de las importaciones del 0,67%, que corresponde en términos absolutos a 26.302 kilogramos, al pasar de 3.916.214 kilogramos en el periodo referente a 3.942.516 kilogramos en el periodo del dumping.

- Volumen semestral de importaciones investigadas de torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero

El volumen semestral de importaciones en kilogramos de torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero, originarias de la República Popular China, durante el período de referencia presenta tendencia creciente, con excepción del primer semestre de 2012 donde caen en un 39,63%. Para el primer y segundo semestre de 2013, periodo del dumping, caen en un 16,32% y se incrementan 69,41%, respectivamente, con respecto al semestre inmediatamente anterior, registrándose al final del periodo investigado el mayor volumen importado, 2.612.356 kilogramos.

Al analizar el volumen promedio semestral en kilogramos de las importaciones de torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero originarias de la República Popular China, del periodo de la práctica del dumping, con el volumen promedio semestral registrado durante el periodo de referencia, se observa que éstas aumentan en un 13,56%, que equivale en términos absolutos a 248.096 kilogramos, al pasar de 1.829.120 kilogramos en el periodo referente a 2.077.216 kilogramos en el periodo del dumping.

- Volumen de importaciones de los demás países de torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero

Las importaciones semestrales en kilogramos de torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero, originarias de los demás países, presentan comportamiento decreciente durante el período de referencia, con excepción del segundo semestre de 2011, donde el volumen de importaciones aumenta en un 56,94% respecto al semestre anterior. Para el primer y segundo semestre de 2013, periodo del dumping, las importaciones crecen en un 59,81% y caen en un 16,11% respectivamente, con respecto al semestre inmediatamente anterior.

De las importaciones originarias de los demás países, se destaca la participación de las originarias de la Zona Franca Tayrona que representan el 16,39% del total importado, en segundo lugar se ubica México que representa el 14,03% de las importaciones de torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero que entran en el mercado Colombiano.

Por otra parte, al comparar el volumen promedio semestral en kilogramos de las importaciones de torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero originarias de los demás países proveedores, del periodo de la práctica del dumping, con el volumen promedio semestral registrado durante el periodo de referencia, se evidencia una disminución del 10,63%, es decir una variación absoluta de 221.794 kilogramos, al pasar de 2.087.093 kilogramos en el periodo referente a 1.865.300 kilogramos en el periodo del dumping.

El mercado de importados en Colombia de torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero durante el periodo investigado, se caracteriza por que mientras los demás países pierden participación en este mercado, la República Popular China gana.

La República Popular China que al inicio del periodo investigado registró una participación del 46,61%, al finalizar el periodo del dumping, segundo semestre de 2013, incrementó su participación a 60,55%, convirtiéndose en más alta participación en el mercado colombiano.

La participación de las importaciones originarias de los demás países que al inicio del periodo investigado es de 53,39%, al finalizar dicho periodo es de 39,45%. Cabe señalar que de los seis semestres investigados, en cuatro de ellos los demás países tienen una participación superior al 50%.

Al cotejar la participación porcentual promedio semestral de las importaciones de torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero, según su origen, del periodo del dumping, con la

participación porcentual promedio semestral del periodo referente, las importaciones originarias de la República Popular China aumentaron en 5,98 puntos porcentuales, al pasar de 46,71% en el periodo referente a 52,69% en el periodo del dumping, puntos que perdieron los demás países, al pasar de 53,29% a 47,31 en los mismos periodos.

- Precio FOB semestral de las importaciones totales de torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero

El precio semestral FOB USD/kilogramo de las importaciones totales de torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero presentó un comportamiento decreciente en el periodo investigado, al pasar de USD 2,24/kilometro en el primer semestre de 2011 a USD 1,76/kilogramo en el segundo semestre de 2013.

Al confrontar el precio promedio semestral FOB USD/kilogramos de las importaciones totales del primer y segundo semestre de 2013, periodo del dumping, con el precio promedio semestral del periodo referente comprendido entre el primer semestre de 2011 y el segundo de 2012, se observa una disminución de 11,95%, equivalente en términos absolutos a USD 0,26/kilogramo, al pasar de USD 2,15/kilogramo en el periodo referente a USD 1,89 FOB/ kilogramo en el periodo del dumping.

- Precio FOB semestral de las importaciones investigadas de torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero

El precio semestral FOB USD/kilogramos de las importaciones de torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero, originarias de la República Popular China durante el periodo referente muestra un comportamiento decreciente, con excepción del segundo semestre de 2011, en el cual hubo un incremento del 13,12%, respecto al semestre inmediatamente anterior, ubicándose en USD 1,59 FOB/kilogramo, siendo este precio el más alto de todo el periodo investigado. En el primer y segundo semestre de 2013, periodo del dumping, el precio aumenta en 0,45% y desciende en 4,24%, respectivamente, registrando el precio más bajo al finalizar el periodo investigado, USD 1,22 /kilogramo.

Si se compara el precio promedio semestral FOB USD/kilogramo de las importaciones de torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero, originarias de la República Popular China, del primer y segundo semestre de 2013, periodo del dumping, con el precio promedio del periodo referente comprendido entre primer semestre de 2011 y el segundo de 2012, éste disminuye 13,35%, que equivale a USD 0,19/kilogramo, al pasar de USD 1,44/kilogramo en el periodo referente a USD 1,25/kilogramo en el periodo del dumping.

- Precio FOB de las importaciones de los demás países de torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero

El precio semestral FOB USD/kilogramos de las importaciones de torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero originarias de los demás países presentó un comportamiento creciente en el periodo referente, con excepción del segundo semestre de 2011, donde disminuyó 14,27%. En cuanto al periodo del dumping, el precio disminuyó en 18,83% para el primer semestre de 2013 y 0,54% para el segundo del mismo año.

Los precios de los demás países, durante el periodo investigado, siempre estuvieron por encima de los de la República Popular China.

El precio promedio semestral FOB USD/kilogramo de las importaciones de torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero, originarias de los demás países, al ser comparado en los mismos periodos antes mencionados, cayó 8,62%, que equivale a 0,24 USD/kilogramo, al pasar de USD 2,83/kilogramo en el periodo referente a USD 2,59/kilogramo en el periodo del dumping.

El precio de las importaciones de torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero, originarias de la República Popular China, a lo largo del periodo analizado presenta diferencias

a su favor, pues los precios de los demás países estuvieron siempre por encima del precio de la República Popular China.

2.2.5 Comportamiento de los indicadores económicos y financieros

2.2.5.1 Indicadores Económicos

Al comparar el comportamiento de las variables económicas relacionadas a nivel semestral, correspondiente a la línea de producción de torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero, se encontraron indicios de daño importante en precio real implícito y participación de las importaciones con respecto al consumo nacional aparente.

Precio real implícito: El precio real implícito por kilo de torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero, en general presenta comportamiento decreciente entre el primer semestre de 2011 y el segundo de 2013, con excepción de lo sucedido en el segundo semestre de 2011, momento en el cual aumenta 16,13%.

Al comparar el precio real implícito del primer y segundo semestre de 2013, con respecto al promedio registrado en el periodo comprendido entre el primer semestre de 2011 el segundo de 2012, se redujo 10,03% en el promedio del período de la práctica del dumping.

Estos resultados muestran el desempeño negativo del precio real durante el periodo analizado, y en especial en el periodo de análisis del dumping. De hecho, la caída en los precios reales contrasta con el comportamiento de la inflación que fue del 3,73% en 2011 y 2.44% en 2012 y 2,25 en 2013. Estos datos indican que los precios reales implícitos, no solo crecieron menos que la inflación, sino que se redujeron. Del análisis anterior se concluye que existen indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Importaciones investigadas con respecto al consumo nacional aparente: La participación de las importaciones investigadas con respecto al consumo nacional aparente de torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero, tuvo tendencia irregular entre el primer semestre de 2011 y el segundo de 2012. Luego durante el período de la práctica del dumping, primer y segundo semestre de 2013, decrece 8.23 y crece 9.42 puntos porcentuales respectivamente, comparado con el semestre anterior.

Al comparar la participación de las importaciones investigadas con respecto al consumo nacional aparente en el promedio del primer y segundo semestre de 2013, con respecto al promedio registrado en el período comprendido entre el primer semestre de 2011 y el segundo de 2012, se observa aumento de 0.53 puntos porcentuales, al pasar de 22,87% a 23,41% en el período de la práctica del dumping.

Las anteriores cifras muestran incremento en el nivel de participación de mercado de las importaciones investigadas de torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero, con respecto al consumo nacional aparente durante los períodos analizados y en especial en el período del dumping. Del análisis anterior se concluye que existen indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

2.2.5.2 Indicadores Financieros

2.2.5.2.1 Análisis de la línea de torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero

Al comparar el comportamiento de las variables financieras a nivel semestral, correspondientes a la línea de producción de torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero se encontraron indicios de daño importante en: 1) Margen de utilidad bruta, 2) Margen de utilidad operacional, 3) Utilidad Bruta y 4) Utilidad operacional.

Margen de utilidad bruta: Del análisis secuencial de los semestres comprendidos entre el primer semestre de 2011 y el segundo de 2013, se pudo establecer que el margen de utilidad bruta de la línea de torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero, presenta comportamiento decreciente, con excepción de lo observado en los primeros semestres de 2012 y 2013, períodos en los cuales registra incrementos equivalentes a 6.06 y 0.31 puntos porcentuales, respectivamente. Finalmente en el segundo semestre de 2013 muestra el nivel más bajo de todo el período analizado, con un descenso de 4.75 puntos porcentuales respecto del semestre inmediatamente anterior.

Adicionalmente, se observó que el margen de utilidad bruta descendió 2.17 puntos porcentuales, en el primer y segundo semestre de 2013, período del dumping, en comparación con el promedio registrado en los semestres consecutivos entre el primero de 2011 y el segundo de 2012.

Teniendo en cuenta la evaluación anterior, se encontraron indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Margen de utilidad operacional: Del análisis secuencial de los semestres comprendidos entre el primer semestre de 2011 y el segundo de 2013, se pudo establecer que el margen de utilidad operacional de la línea de torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero, presenta comportamiento creciente, con excepción de lo observado en segundo semestre de 2012, período en el cual registra caída equivalente a 5.19 puntos porcentuales. Finalmente en el segundo semestre de 2013 muestra el nivel más bajo de todo el período analizado, con un descenso de 5.96 puntos porcentuales respecto del semestre inmediatamente anterior.

Adicionalmente, se observó que el margen de utilidad operacional descendió 2.70 puntos porcentuales, en el primer y segundo semestre de 2013, período del dumping, en comparación con el promedio registrado en los semestres consecutivos entre el primero de 2011 y el segundo de 2012.

Teniendo en cuenta la evaluación anterior, se encontraron indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Utilidad bruta: Por su parte, la utilidad bruta del período del dumping, descendió 1,44%, frente al promedio registrado en el período referente.

Utilidad operacional: La utilidad operacional del período del dumping, cayó 10,10% frente a la utilidad registrada en el promedio del período referente.

De acuerdo con los análisis anteriores se encontraron indicios de daño importante en la utilidad bruta y en la utilidad operacional.

2.3. RELACION CAUSAL

El análisis de relación causal se desarrolló considerando el marco jurídico del Decreto 2550 de 2010, cuyo numeral 4 del artículo 16, en concordancia con el numeral 2 del artículo 26 establece que en la evaluación del mérito de la solicitud para decidir la apertura de la investigación, la autoridad investigadora debe determinar la existencia de pruebas, entre ellas indicios suficientes del dumping, del daño y de la relación causal entre estos dos elementos.

Específicamente, este análisis se efectuó para los semestres de los años 2011, 2012 y 2013, período en el cual deberá determinarse si las importaciones han aumentado en tal cantidad y se realizan en condiciones tales que evidencien indicios de causar o amenazar con causar daño importante a la rama de producción nacional.

En el análisis realizado para evaluar el mérito de la apertura de la investigación solicitada, se encontraron indicios de la práctica del dumping en las importaciones de torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero, clasificadas en la subpartida arancelaria 7312.10.90.00,

originarias de la República Popular China, en un monto de 127,97%, que equivale en términos absolutos a 1,51 USD/Kilogramo.

Comportamiento del consumo nacional aparente durante el periodo del dumping

El comportamiento semestral indica que durante el primer y segundo semestre de 2013, con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primer semestre de 2011 y el segundo de 2012, la demanda nacional de torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero creció 747.876 kilos, que equivale al 9,32%.

Este incremento se explica por mayores ventas del productor nacional peticionario en 621.275 kilos, mayores importaciones originarias de la República Popular China en 248.096 kilos, mayores ventas de los productores nacionales no peticionarios en 100.299 kilos, en tanto que las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales se redujeron 221.794 kilos.

Volumen y precios FOB de las importaciones

Al analizar el volumen promedio semestral en kilogramos de las importaciones de cables de acero, torón galvanizado y torón para concreto preesforzado originarias de la República Popular China, del periodo de la práctica del dumping, con el volumen promedio semestral registrado durante el periodo de referencia, se observa que aumentan en un 13,56%, que equivale en términos absolutos a 248.096 kilogramos, al pasar de 1.829.120 kilogramos en el periodo referente a 2.077.216 kilogramos en el periodo del dumping.

Por otra parte, al comparar el volumen promedio semestral en kilogramos de las importaciones de cables de acero, torón galvanizado y torón para concreto preesforzado originarias de los demás países proveedores, del periodo de la práctica del dumping, con el volumen promedio registrado durante el periodo de referencia, se evidencia una disminución del 10,63%, es decir una variación absoluta de 221.794 kilogramos, al pasar de 2.087.093 kilogramos en el periodo referente a 1.865.300 kilogramos en el periodo del dumping.

Al cotejar la participación porcentual promedio semestral de las importaciones de cables de acero, torón galvanizado y torón para concreto preesforzado, según su origen, del periodo del dumping, con la participación promedio semestral del periodo referente, las importaciones de la República Popular China aumentaron en 5,98 puntos porcentuales, al pasar de 46,71% en el periodo referente a 52,69% en el periodo del dumping, puntos que perdieron los demás países, al pasar de 53,29% a 47,31 en los mismos periodos.

Si se compara el precio FOB promedio semestral USD/kilogramo, de las importaciones de cables de acero, torón galvanizado y torón para concreto preesforzado originarias de la República Popular China, del primer y segundo semestre de 2013, periodo del dumping, con el precio promedio del periodo referente comprendido entre primer semestre de 2011 y el segundo de 2012, este disminuye 13,35%, que equivale a USD 0,19 FOB/kilogramo, al pasar de USD 1,44/kilogramo en el periodo referente a USD 1,25/kilogramo en el periodo del dumping.

El precio FOB promedio semestral en USD/kilogramo de las importaciones de cables de acero, torón galvanizado y torón para concreto preesforzado originarias de los demás países, al ser comparado en los mismos periodos antes mencionados, cayó 8,62%, que equivale a 0,24 USD/kilogramo, al pasar de USD 2,83/ kilogramo en el periodo referente a USD 1,59 FOB/ kilogramo en el periodo del dumping.

El precio de las importaciones de cables de acero, torón galvanizado y torón para concreto preesforzado originarias de la República Popular China, a lo largo del periodo analizado presentó diferencias a su favor que fluctuaron entre -37,28% y -60,22% durante todo el periodo investigado, pues los precios de los demás países estuvieron siempre por encima del precio de la República Popular China.

Composición de las variaciones del consumo nacional aparente

Comportamiento semestral consecutivo

Al analizar las variaciones de la demanda colombiana de torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero, en forma secuencial semestral, se observó lo siguiente:

Durante el segundo semestre de 2011, con respecto al primero del mismo año, el consumo nacional aparente de torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero, aumentó por causa de mayores importaciones originarias de la República Popular China en 710.803 kilos, en tanto que las ventas del productor nacional peticionario descendieron, al igual que las ventas de los productores nacionales no peticionarios que se redujeron.

Para el primer semestre de 2012 se presentó contracción del mercado de torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero, causada por el descenso de las importaciones originarias de la República Popular China en 941.357 kilos, menores importaciones originarias de los demás proveedores internacionales en 813.649 kilos, por su parte, las ventas del productor nacional peticionario se incrementaron, al igual que las ventas de los productores nacionales no peticionarios que aumentaron.

Durante el segundo semestre de 2012 con respecto al primero del mismo año, el consumo nacional aparente de torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero, se contrajo por el descenso de las importaciones originarias de los demás países proveedores en 909.670 kilos, menores ventas del productor nacional peticionario, menores ventas de los productores nacionales no peticionarios, en tanto que las importaciones originarias de la República Popular China se incrementaron 408.827 kilos.

En el primer semestre de 2013 con respecto al segundo semestre de 2012, el consumo nacional aparente se expandió por cuenta de mayores ventas del productor nacional peticionario, incremento en las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales en 759.275 kilos, mayores ventas de los productores nacionales no peticionarios, caso contrario sucede con las importaciones originarias de la República Popular China las cuales descienden 300.686 kilos.

Para el segundo semestre de 2013 con respecto al primero del mismo año, se registra expansión del mercado, ocasionada por mayores importaciones originarias de la República Popular China en 1.070.280 kilos, mayores ventas del productor nacional peticionario, mayores ventas de los productores nacionales no peticionarios, en tanto que durante el mismo período las importaciones originarias de los demás países proveedores descienden 326.876 kilos.

Análisis del mercado durante el periodo de la práctica del dumping - primer y segundo semestre de 2013

El movimiento neto del mercado indica que el consumo nacional aparente de torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero se contrajo, causado por el descenso de las ventas del productor nacional peticionario, por su parte, las importaciones originarias de la República Popular China crecieron 1.370.966 kilos, al igual que las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales que aumentaron 432.398 kilos y de las ventas de los productores nacionales no peticionarios que aumentaron en presencia de importaciones a precios de dumping.

Participaciones de mercado

En el mercado nacional de torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero durante el segundo semestre de 2011 con respecto al primero del mismo año, la participación de las importaciones originarias de los demás países proveedores aumentó 10.60 puntos porcentuales, al igual que la de las importaciones originarias de la República Popular China, la cual creció 6.59 puntos porcentuales, en tanto que la participación de las ventas de los productores nacionales no peticionarios cayó 2.39 puntos porcentuales, seguida de la correspondiente a las ventas de los productores nacionales peticionarios que descendió 14.80 puntos porcentuales.

En el primer semestre de 2012 con respecto al segundo de 2011, la participación de las ventas del productor nacional peticionario aumentó 13.14 puntos porcentuales, seguido del incremento en 2.12 puntos porcentuales en la participación de las ventas de los productores nacionales no peticionarios. Caso contrario sucede con la participación de las importaciones originarias tanto de los demás países proveedores, como de la República Popular China, las cuales cayeron 6.46 y 8.81 puntos porcentuales respectivamente, al compararlo con el semestre anterior.

Durante el segundo semestre de 2012 con respecto al primero del mismo año, la participación de las importaciones originarias de la República Popular China aumentó 9.08 puntos porcentuales, por su parte, la participación de las ventas de los productores nacionales no peticionarios cayó 0.07 puntos porcentuales, seguida de la de las ventas del productor nacional peticionario que descendió 0.44 puntos porcentuales y de la reducción en la participación de las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales en 8.57 puntos porcentuales.

En el primer semestre de 2013 con respecto al segundo de 2012, la participación de las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales aumentó 6.05 puntos porcentuales, la de las ventas del productor nacional peticionario aumentó 1.88 puntos porcentuales, seguido del incremento en 0.30 puntos porcentuales en la participación de las ventas de los productores nacionales no peticionarios. Durante este semestre, la participación de las importaciones originarias de la República Popular China se redujo 8.23 puntos porcentuales.

Para el segundo semestre de 2013 con respecto al primero del mismo año, la participación de las importaciones originarias de la República Popular China aumentó 9.42 puntos porcentuales, por su parte, la correspondiente a las ventas de los productores nacionales no peticionarios descendió 0.44 puntos porcentuales, la de las ventas del productor nacional peticionario cayó 2.70 puntos porcentuales, al igual que la de las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales, la cual cayó 6.29 puntos porcentuales.

<u>Comportamiento del promedio semestral del periodo del dumping con respecto al periodo previo</u>

El comportamiento semestral del mercado de torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero indica que al comparar la participación de mercado del primer y segundo semestre de 2013, con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primero de 2011 y el segundo de 2012, la participación de mercado de las ventas del productor nacional peticionario aumentó 3.07 puntos porcentuales, seguido del incremento de las importaciones originarias de la República Popular China en 0.53 puntos porcentuales, de las ventas de los productores nacionales no peticionarios que aumentó 0.50 puntos porcentuales. Caso contrario ocurre con la participación de las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales, la cual descendió 4.10 puntos porcentuales.

Al comparar el comportamiento de las variables económicas y financieras relacionadas en el numeral 2.2.5 a nivel semestral, correspondientes a la línea de producción de torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero, se encontraron indicios de daño importante en precio real implícito, participación de las importaciones investigadas con respecto al consumo nacional, en el margen de utilidad bruta, margen de utilidad operacional, utilidad bruta y utilidad operacional.

2.4 CONCLUSION DE LA RELACIÓN CAUSAL

Los análisis realizados por la autoridad investigadora para la apertura de la investigación antidumping contra las importaciones de torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero, de acuerdo con la metodología establecida en el numeral 2.2.1 del informe técnico de apertura, como resultado de comparar las cifras promedio del primer y segundo semestre de 2013 frente a las cifras promedio del período comprendido entre el primer semestre de 2011 y segundo de 2012, muestran que:

1. Existe indicios de la práctica del dumping en las importaciones de torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero, originarias de la República Popular China,

arrojando un margen absoluto de dumping de 1,51 USD/Kilogramo, equivalente a un margen relativo de 127,97%.

2. El volumen promedio semestral en kilogramos de las importaciones de torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero, originarias de la República Popular China, aumentó 13,56%, que corresponde en términos absolutos a 248.096 kilos, al pasar de 1.829.120 kilos en el período referente a 2.077.216 kilos en el período del dumping.

3. Las importaciones de los demás orígenes descienden 221.794 kilos que equivalen a 10,63%, al pasar de 2.087.093 kilos a 1.865.300 kilos, en el período de la práctica del dumping.

4. En el mercado de importados la participación de las importaciones investigadas creció 5.98 puntos porcentuales, al pasar de 46,71% a 52,69%, puntos porcentuales que perdieron las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales.

5. El precio FOB semestral promedio de las importaciones de torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero, originarias de República Popular China, se redujo 13,35%, que corresponde en términos absolutos a USD 0,19 /kilos, al pasar de USD 1,44/ kilo en el período referente a USD 1,25/ kilo en el período de la práctica del dumping.

6. La cotización FOB de las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales disminuyó 8,62%, que corresponde en términos absolutos a USD 0,24/ kilo, al pasar de USD 2,83/ kilo a USD 2,59/ kilo.

7. La demanda nacional de torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero aumentó el 9,32%, a causa de mayores ventas del productor nacional peticionario, mayores importaciones originarias de la República Popular China en 248.096 kilos, mayores ventas de los productores nacionales no peticionarios, en tanto que las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales se redujeron 221.794 kilos.

8. En términos de variaciones de mercado el consumo nacional aparente se contrajo por el descenso de las ventas del productor nacional peticionario, por su parte, las importaciones originarias de la República Popular China crecieron 1.370.966 kilos, al igual que las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales que aumentaron 432.398 kilos y de las ventas de los productores nacionales no peticionarios que aumentaron en presencia de importaciones a precios de dumping.

9. La participación de mercado de las ventas del productor nacional peticionario aumentó 3.07 puntos porcentuales, seguido del incremento de las importaciones originarias de la República Popular China en 0.53 puntos porcentuales, de las ventas de los productores nacionales no peticionarios que aumentó 0.50 puntos porcentuales. Caso contrario ocurre con la participación de las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales la cual descendió 4.10 puntos porcentuales.

10. El precio real implícito del productor nacional peticionario durante el período de la práctica del dumping se redujo 10,03%.

11. Los ingresos por ventas de torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero en el mercado local, crecen 8.05 puntos porcentuales.

12. La participación de las exportaciones con respecto al volumen de ventas totales promedio aumentó 0.54 puntos porcentuales.

13. La capacidad de atender el mercado interno se redujo 11.19 puntos porcentuales.

14. La utilidad bruta del período del dumping, descendió 1,44%, frente al promedio registrado en el período referente.

15. La utilidad operacional del período del dumping, cayó 10,10% frente a la utilidad registrada en el promedio del período referente.

16. Se encontraron indicios de daño importante en algunas de las variables económicas y financieras tales como: en el precio real implícito, participación de las importaciones investigadas con respecto al consumo nacional aparente, en el margen de utilidad bruta, margen de utilidad operacional, utilidad bruta y utilidad operacional.

2.5 CONCLUSIÓN GENERAL

Conforme a lo establecido en el Decreto 2550 de 2010, la Subdirección de Prácticas Comerciales encontró mérito para que se ordene abrir una investigación, con el fin de determinar la adopción de derechos antidumping contra las importaciones de torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero, clasificadas en la subpartida arancelaria 7312.10.90.00, originarias de la República Popular China, teniendo en cuenta la existencia de indicios de la práctica del dumping, el comportamiento del volumen y el precio de las importaciones investigadas y el daño a la rama de producción nacional, ocasionado por el comportamiento de dichas importaciones y reflejado en el desempeño negativo de algunos de los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ordenar el inicio de una investigación de carácter administrativo para determinar la existencia, el grado y los efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto "dumping" en las importaciones de torón galvanizado, torón para concreto preesforzado y cables de acero, clasificadas en la subpartida arancelaria 7312.10.90.00 originarias de la República Popular China.

ARTÍCULO 2°. Convocar, mediante aviso publicado por una sola vez en el Diario Oficial, a las partes interesadas en la investigación para que expresen su opinión debidamente sustentada y aporten o soliciten, ante la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior, las pruebas y documentos que consideren pertinentes.

ARTÍCULO 3°. Solicitar a través de los cuestionarios diseñados para tal fin, a los importadores, exportadores y productores extranjeros conocidos de los productos en cuestión, la información pertinente con el objeto de contar con elementos suficientes para adelantar la presente investigación. Igualmente, permitir a las personas que tengan interés, obtener los mismos cuestionarios en la página de la Internet del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (www.mincit.gov.co) o en el Despacho de la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior.

ARTÍCULO 4°. Comunicar la presente resolución a los exportadores, los productores nacionales y extranjeros, los importadores conocidos y demás partes que puedan tener interés en la investigación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2550 de 2010.

ARTÍCULO 5°. Permitir a las partes interesadas el acceso a las pruebas y documentos no confidenciales aportados a la investigación, así como a las demás piezas procesales que se alleguen en el curso de la presente investigación, con el fin de brindar plena oportunidad de debatir las pruebas, aportar las que consideren necesarias y presentar sus alegatos.

ARTÍCULO 6°. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite de carácter general de conformidad con lo señalado en el artículo 3° del Decreto 2550 de 2010, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 75 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá D. C. a los 9 JUN. 2014

LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA